



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente N° 05-00-55300 por el cual la alumna Nora Estela Herrador, Matrícula N° 198125577-2, solicita se la autorice a inscribirse como condicional en la asignatura Derecho Civil IV (Derechos Reales) en virtud de tener regularizadas Derecho Civil II y Derecho Civil III; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Herrador expresa que no rindió Derecho Civil II en virtud de haber sido intervenida quirúrgicamente;

Que la señorita Herrador es alumna de esta Facultad desde el año 1984 y aprobó su primera asignatura, Derecho Romano I, el día 14 de diciembre de 1987;

Que después de quince años de estudio la señorita Herrador registra 14 materias aprobadas, es decir que todavía no ha aprobado la mitad de las asignaturas de la carrera;

Que de la ficha agregada a fs. 6 del expediente, consta que la señorita Herrador ha sido aplazada en dieciocho oportunidades;

Que la señorita Herrador aprobó Derecho Civil I el día 12 de febrero de 1993, después de haber sido aplazada en dicha asignatura seis veces;

Que el desempeño de la señorita Herrador como alumna de la Facultad no admite la posibilidad de autorizarla a cursar como condicional Derecho Civil IV, teniendo en cuenta que no ha aprobado Derecho Civil II.

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 15 aconseja no hacer lugar a lo solicitado;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la alumna **NORA ESTELA HERRADOR**, Matrícula N° 198125577-2, desestimando su pedido de autorización para inscribirse como condicional en la asignatura Derecho Civil IV (Derechos Reales).

Art. 2°. - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.



AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



DR. RAMON BENANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 179/00.-